	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 4

Cláusula Adicional No. 3 al Acuerdo Marco No. 202100208

CONTRATISTA:	UT TERRITORIOS INTELIGENTES
NIT:	901.526.018-9
ACUERDO MARCO No:	202100208
OBJETO DEL CONTRATO:	FORMALIZAR EL ACUERDO MARCO EN SU CALIDAD DE ALIADO PROVEEDOR TIPO GRANDE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS DE COMUNICACIONES, COMO ALIADOS PROVEEDOR PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU QUE REQUIERA LA ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES PROPIAS Y DE SUS CLIENTES.
PLAZO INICIAL DEL ACUERDO MARCO:	Hasta el 30 de septiembre de 2022
VALOR INICIAL DEL ACUERDO MARCO:	Indeterminado.
CLÁUSULA ADICIONAL NO 1:	Plazo: Hasta el 30 de diciembre de 2022.
CLÁUSULA ADICIONAL NO 2:	Plazo: Hasta el 31 de marzo de 2023.
CLÁUSULA ADICIONAL NO 3:	Plazo: Hasta el 30 de septiembre de 2023.
PLAZO FINAL DEL ACUERDO MARCO:	30 de septiembre de 2023.

La presente constituye la Cláusula Adicional No 3 al Acuerdo Marco Nro. 202100208, cuyo objeto es **“FORMALIZAR EL ACUERDO MARCO EN SU CALIDAD DE ALIADO PROVEEDOR TIPO GRANDE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS DE COMUNICACIONES, COMO ALIADOS PROVEEDOR PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU QUE REQUIERA LA ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES PROPIAS Y DE SUS CLIENTES”** por la cual se modifica el plazo del Contrato, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

- A. Adelantado el proceso de selección de la Solicitud Pública de Oferta Nro. 2021-4, el 30 de septiembre de 2021, entre la ESU y UT TERRITORIOS INTELIGENTES, se suscribió el Contrato Marco Nro. 202100208, cuyo objeto es el de **“FORMALIZAR EL ACUERDO MARCO EN SU CALIDAD DE ALIADO PROVEEDOR TIPO GRANDE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS DE COMUNICACIONES, COMO ALIADOS PROVEEDOR PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU QUE REQUIERA LA ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES PROPIAS Y DE SUS CLIENTES”** con un plazo inicial de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y por un valor indeterminado pero determinable de conformidad con el valor de los contratos que al amparo de dicho acuerdo marco se celebren.

- B. El 30 de septiembre de 2021 se suscribió Acta de Inicio del Acuerdo Marco Nro. 202100208, por lo que su plazo expiró el 30 de septiembre de 2022.

- C. El Acuerdo Marco No. 202100208 fue suscrito por la ESU con la proyección de atender en la creciente demanda por parte de los diferentes clientes de la ESU en materia de suministro, mantenimiento, implementación, operación ,entre otras actividades; en materia de redes de telecomunicaciones y



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 4

tecnología de comunicaciones alámbrica e inalámbrica (sistemas de comunicaciones por fibra óptica, sistemas de sensórica y conectividad para territorios digitales y en general sistemas de internet de las cosas y otras tecnologías de comunicación englobadas dentro del concepto de Industry 4.0 o cuarta revolución industrial) con sus correspondientes obras y servicios asociados como: adecuaciones físicas, diseño y montaje llave en mano de centro de llamadas, diseño y construcción de soluciones de cableado estructurado y redes Gpon internas y externas, redes de telecomunicaciones inalámbricas en ondas milimétricas, redes de telecomunicaciones inalámbricas en redes de acceso oportunísimo al espectro como TVWS, redes de banda angosta (Narrow band) de área amplia y baja potencia (LPWAN) en bajas frecuencias para internet de las cosas, asesoría y consultoría en las diferentes frecuencias del espectro de radio difusión, selección de equipos, administración y/o operación de telecomunicaciones y otras tales como: capacitación sobre servicios de telecomunicaciones e infraestructura y tecnologías de comunicaciones y auditorías de redes de telecomunicación.

D. Derivados del Acuerdo Marco Nro. 202100208, se han suscrito a la fecha los siguientes contratos:

Contratos	Valor
202100351	\$ 122.656.210
202100350	\$ 7.840.000
202200092	\$ 7.785.072
202200091	\$ 54.863.532
202200146	\$ 1.117.528.455
202200170	\$ 14.571.059
202200249	\$ 19.801.907.085
202200255	\$ 1.336.455.224
202200146-3	\$ 17.529.307
202200349	\$ 16.656.658
Total	\$ 22.497.792.602

- E. El Acuerdo Marco Nro. 202100208 no se exigió la constitución de garantías contractuales, pues la misma se expiden respecto de cada contrato que se llegare a suscribir con base en el Acuerdo Marco en calidad de Aliado Proveedor.
- F. El 14 de septiembre de 2022, entre la ESU y UT TERRITORIOS INTELIGENTES, se suscribió la cláusula adicional No. 1 al Acuerdo Marco 202100208 por medio de la cual se amplió su plazo hasta el 30 de diciembre de 2022.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 4

- G. El 29 de diciembre de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y la sociedad UT TERRITORIOS INTELIGENTES se suscribió la cláusula adicional No. 2 al Acuerdo Marco 202100208 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2023.
- H. De conformidad con el componente EVALUACIÓN del Contrato Marco, se estableció: “Se realizarán dos (2) evaluaciones durante la vigencia inicial de la alianza a los contratistas. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por usuario final y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales prorrogas de los Acuerdo Marco, individualmente considerados y para la adopción de medidas señaladas en el formato o política de evaluación de aliados proveedor de la ESU”. Al proveedor UT TERRITORIOS INTELIGENTES, se le han realizado 2 evaluaciones durante el plazo de ejecución, obteniendo con resultado “MUY BUENO”, toda vez que la calificación total arroja un valor superior a 90%. lo anterior, así:

RANGO DE CALIFICACIÓN

MUY BUENO	90% - 100%
BUENO	75% - 89%
REGULAR	60% - 74%
MALO	0% - 59%

- I. El Acuerdo Marco Nro. 202100208 fue suscrito en atención a las necesidades crecientes de los clientes de la entidad, con proyección de negocios a futuro. La ampliación del contrato busca garantizar la atención de las necesidades de la ESU y de sus clientes en materia de suministro, mantenimiento, implementación, operación, entre otras actividades, en ingeniería de las telecomunicaciones.
- J. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato, mediante escrito con radicado No. 20230001990 presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa al presente informe de evaluación, con el propósito de ampliar el plazo de ejecución del contrato 202100208 hasta el 30 de septiembre de 2023, pues con ello garantiza el servicio de la ESU y de sus Clientes y la demanda recurrente del servicio para la implementación de las telecomunicaciones.
- K. Que la presente cláusula adicional fue aprobada en el comité de gerencia con funciones de contratación del 31 de marzo de 2023, el cual quedó plasmado en el acta No. 22 del comité.
- L. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo del Contrato No. 202100208 en el sentido de ampliarlo hasta el 30 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01



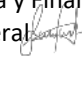

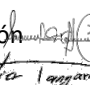
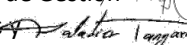
Página 4 de 4

TERCERO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial De Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, a los (31) días del mes de marzo de 2023.


EDUARDO MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente


RAFAEL IGNACIO GONZALEZ CASTAÑO
Representante Legal

Aprobó: Jacqueline Ocampo Arboleda - Subgerente de Servicios (E y S) 
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera 
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 
Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia 
Revisó: Sandra Arias – Profesional Universitario - Unidad de Gestión 
Proyectó: Daladier Tangarife Berrio – Unidad de Compras 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma